



## ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de noviembre 2021, entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, denominado en adelante “EL CONSEJO”, representado en este acto por su Sr. Presidente Dr. Alberto Maques, con domicilio en Av. Julio A. Roca N° 516/530 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio Público Tutelar denominado en adelante “MPT”, representado en este acto por la Sra. Asesora General Tutelar Dra. Carolina Stanley, con domicilio en la calle Perú 143, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen en celebrar el siguiente Convenio Marco de Colaboración y Cooperación que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

### ANTECEDENTES:

Que “EL CONSEJO” es un órgano permanente de selección de magistrados y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que la ley N° 1.903 según texto consolidado atribuye al Ministerio Público la facultad de intervenir en todos los asuntos en los que se hallaren involucrados el interés de la sociedad y el orden público y promover o intervenir en causas concernientes a la protección de las niñas niños y adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental.

Que en el marco de la normativa mencionada en los párrafos precedentes la misión del “MPT”, como órgano del Poder Judicial, con autonomía funcional y autarquía financiera, se circunscribe al control de legalidad de los procedimientos, la promoción del acceso a la justicia, y el respeto, la protección, promoción y satisfacción de los derechos y garantías de niñas, niños, adolescentes y personas usuarias de los servicios salud mental.

Que el día 7 de noviembre del año 2019 las partes suscribieron un convenio con el objeto de establecer las bases generales de coordinación y colaboración conforme a las cuales “EL CONSEJO” y “EL MPT”, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, realizaran acciones tendientes a fomentar la mutua complementación y cooperación que contribuyan a su respectivo desarrollo institucional.

Que, en cuanto a su vigencia, se establece en la cláusula duodécima que “El presente acuerdo se hace efectivo a partir del acto de suscripción y tiene una duración de dos (2) años. Antes de su finalización, las partes podrán prorrogarlo por escrito y en forma expresa por un periodo similar.”

Que “LAS PARTES” manifiestan su voluntad de prorrogar el mencionado Convenio, acordando lo siguiente:

**PRIMERA.** Prorrogar el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Ministerio Público Tutelar y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) años a partir de la suscripción de la presente.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y contenido, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de noviembre de 2021.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Por EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE  
LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
Su Presidente, Dr. Alberto Maques



Por EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Carolina Stanley